

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

BOGOTÁ, D.C. (CUNDINAMARCA), diez (10) de agosto de 2020.

Radicado N°:1100131-10-027-2013-00681-00

Proceso: Declaración de Muerte Presunta de CRISTÓBAL TRIANA BERGAÑO
CC. No.79.109.272.

Demandante CLAUDIA PATRICIA TRIANA BERGAÑO CC. No. 51.794.797

Audiencia virtual virtual (art. 23 del Acuerdo PCSJA-20 11567 del Consejo Superior de la Judicatura, en concordancia con el artículo 579 del CGP) autorizada y celebrada a través del canal LIFESIZE.

Inicio audiencia: 2:41 pm del 10 de agosto de 2020

Fin audiencia: 03:22 pm del 10 de agosto de 2020

COMPARECIENTES: Los interesados no se presentaron a la audiencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Veintisiete de Familia De Bogotá D.C. administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley, F A L L A:

PRIMERO: DECLARAR la muerte presunta CRISTÓBAL TRIANA BERGAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.109.272, y fijar como fecha presuntiva de la muerte el veintitrés (23) de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989), acorde con lo razonado en la motiva de este fallo.

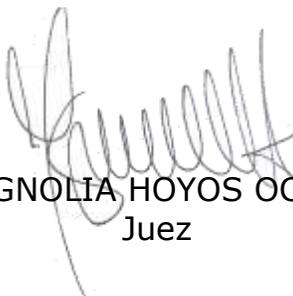
SEGUNDO: Notifíquese al Registrador Nacional del Estado Civil para que extienda el acta de defunción en el libro correspondiente. Envíese copia de esta providencia. Oficiar.

TERCERO: Notifíquese al público este decreto en la forma establecida en el numeral 2º del artículo 583 del CGP, en concordancia con el numeral 2 del artículo 584 *ibídem*.

CUARTO: Notifíquese al Ministerio Público.

QUINTO: Se autoriza la expedición de copias de esta providencia y el desglose de los documentos aportados por la interesada (art. 114 y 116 del CGP).

SEXTO: ARCHIVAR el expediente.



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez